



Radicado: D 2024070002936

Fecha: 25/06/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes del
Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de
Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994 y el Estatuto Docente.

En razón a lo anterior, revisada la matrícula del SIMAT para la vigencia 2024, y a fin de realizar las acciones necesarias para la debida prestación del servicio académico, se hace necesario reubicar un cargo docente del nivel de Básica Primaria, plaza N° 13014, de la I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO, sede I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ANDES, el cual quedará asignado en el mismo nivel a la I.E.R. LAS MALVINAS, sede I.E.R LAS MALVINAS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAUCASIA.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar el cargo docente oficial del Municipio de ANDES, que se describe a continuación:

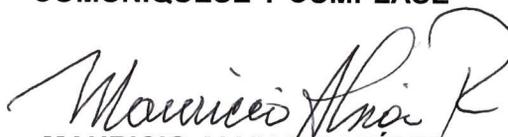
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIVEL - ÁREA	Nº DE PLAZA
ANDES	I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO sede I. E. FELIPE HENAO JARAMILLO - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA	13014

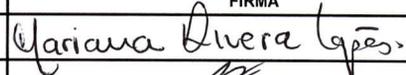
ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo docente reubicado en el artículo anterior, quedará asignado de la siguiente manera en el Municipio de CAUCASIA:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA	Nº DE PLAZA
CAUCASIA	I.E.R. LAS MALVINAS sede I.E.R LAS MALVINAS - SEDE PRINCIPAL	BÁSICA PRIMARIA	13014

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mariana Rivera López. Técnica Administrativa		19/06/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		21-6-24
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		29-6-24
Aprobó:	Raúl Humberto Berrío Posada. Director de Talento Humano		24-6-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. 